



395777

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario

Copia:

TERCERA

De:

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA "ECUATORIANA DE
SERVICIOS, INMOBILIARIA Y
CONSTRUCCIÓN ESEICO S.A.

Otorgada por:

CONSUELO MARÍA GALARZA
ANDRADE, EN SU CALIDAD DE
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA COMPAÑÍA

A favor de:

El:

22 DE ENERO DEL 2008

Parroquia:

Cuantía:

INDETERMINADA

Quito,.....

23 DE ENERO DEL 2008



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Amírez Dávalos N° 117 y Amazonas - Edif. Turismundial 3er Piso

Telfs.: 255 43 57 Telefax: 255 43 50

E mail: notar39@uio.telconet.net

Quito - Ecuador



**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
"ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y
CONSTRUCCIÓN ESEICO S.A.**



**OTORGADA POR:
CONSUELO MARIA GALARZA ANDRADE, EN SU
CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA COMPAÑÍA**

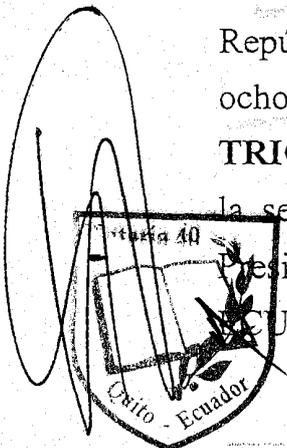
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

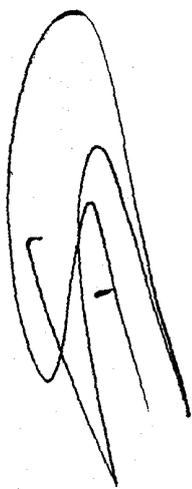
(L.E.G.T.)

**ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS DIECISÉIS
(316)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a veintidós de enero del año dos mil ocho, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, **NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**, comparece la señora Consuelo María Galarza Andrade, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía **ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y**



CONSTRUCCIÓN ESEICO S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el registro de escrituras a su cargo, se servirá insertar una en la que conste la siguiente reforma de estatutos de la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A.- **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura de reforma de estatutos sociales, debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas celebrada el tres de diciembre del dos mil siete, la señora Consuelo María Galarza Andrade, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito y lo hace en calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A., conforme consta en el nombramiento adjunto.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** La compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el seis de agosto del dos mil tres, ante el doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de octubre de dos mil tres bajo el número tres uno uno tres, tomo Ciento treinta y cuatro (134), con domicilio en el Distrito Metropolitano de

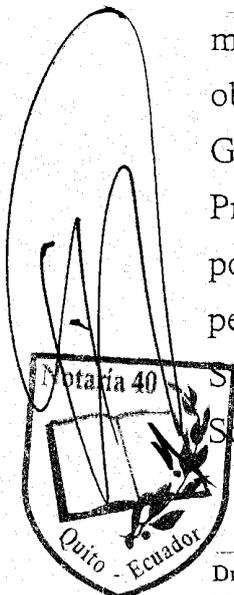




0003

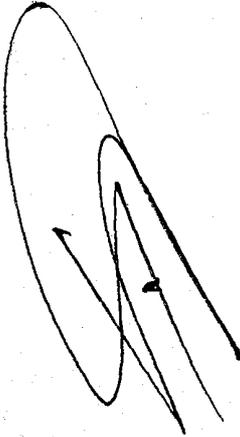
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Quito; DOS.- Mediante escritura pública celebrada el cuatro de junio del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil el dos de agosto de dos mil siete con el número dos dos dos siete, ciento treinta y ocho (138) se realizó el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía; TRES.- Conforme consta en el acta de Junta Universal de Accionistas que se adjunta al presente como documento habilitante, los accionistas de la compañía resolvieron por unanimidad realizar la reforma de estatutos sociales de la compañía, conforme consta en las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Por medio de este instrumento se reforma los estatutos sociales de la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A., en lo que se refiere a la administración y reforma los siguientes artículos mismos que dirán: Artículo Octavo.- De los órganos de gobierno y administración.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas legalmente constituida y administrada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General, y por todos los demás funcionarios que la Junta General de Accionistas acuerde designar.- Artículo Décimo, literal h). Fijar periódicamente los montos máximos, por los que el Presidente Ejecutivo puede obligar a la compañía sin autorización expresa de la Junta General de Accionistas.- Artículo Décimo quinto.- Del Presidente Ejecutivo.- El Presidente Ejecutivo de la compañía podrá ser o no accionista de la compañía, será nombrado para un periodo de cuatro años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido.- Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Son atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo: a) Ejercer



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

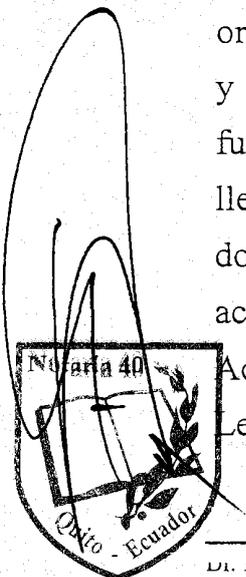
la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, incluso las del Artículo Cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil y con no más limitaciones que las constantes en estos estatutos; b) Cumplir y hacer cumplir la ley, los estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas; c) Convocar y presidir las reuniones de la Junta General de Accionistas; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones y los certificados provisionales; e) Suscribir conjuntamente con el Secretario las Actas de la Junta General de Accionistas; f) Suscribir a nombre y en representación de la compañía, previa autorización de la Junta General de Accionistas todo documento, acto o contrato, cuyo monto sobrepase el fijado por la Junta General de Accionistas según la letra h) del artículo décimo de los estatutos; g) Contratar los empleados, trabajadores y profesionales que requiera la compañía y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso; h) Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar sobre ellas, aceptar, suscribir, emitir, girar, endosar, descontar, consignar, letras de cambio, pagarés a la orden, cheques, vales y cualesquiera otros documentos de crédito o bancarios, con la limitación señalada en el literal f) de este artículo; i) Conferir poderes generales, previa autorización de la Junta General de Accionistas; j) Presentar anualmente a consideración de la Junta General Ordinaria de accionistas, dentro del término indicado en la Ley de Compañías, una memoria razonada y explicativa de sus actividades y de la situación de la compañía, acompañada del balance general, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, de la propuesta de





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

distribución de beneficios sociales y del proyecto de presupuesto anual de la compañía para el nuevo año.- Todas las demás obligaciones que le impongan la Ley, estos estatutos y la Junta General de Accionistas. En caso de ausencia definitiva se convocará de inmediato a una Junta General de Accionistas para efectuar una nueva designación del cargo, que durará por el tiempo que la haya faltado cumplir al anterior Presidente.- En todos los artículos de lo estatutos sociales que se refiera al Presidente se entenderá que se refiere al Presidente Ejecutivo.- Artículo Décimo Sexto.- Del Gerente General.- El Gerente General de la compañía podrá ser o no accionista de la misma y será nombrado para un periodo de cuatro años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Convocar a reuniones de Junta General de Accionistas y actuar como secretario de este organismo; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los títulos de acciones y los certificados provisionales; c) Suscribir en unión del Presidente Ejecutivo las actas de Junta General de Accionistas cuando hubiere actuado como Secretario de este organismo; d) Organizar, dirigir y administrar las dependencias y oficinas de la compañía; e) Distribuir el trabajo entre los funcionarios y obreros de la compañía; f) Cuidar y hacer que se lleven los libros de correspondencia, archivos y demás documentos de la compañía, y llevar por sí mismo los libros de actas de la Junta General de Accionistas y de Acciones y Accionistas.- Artículo Décimo Séptimo.- De la Representación Legal.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la



Dr. Fernando Alegria Aguirre

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO

compañía, la ejercerá el Presidente Ejecutivo, y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro, en operaciones comerciales y civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de toda clase, enmarcándose siempre en las disposiciones y limitaciones que constan en los presentes estatutos y en las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- Artículo Vigésimo.- De los demás funcionarios.- Cuando la Junta General de Accionistas lo estime necesario, y a petición del Presidente Ejecutivo, nombrará uno o más funcionarios por el tiempo y con la remuneración y las atribuciones y deberes que se les señalare en sus respectivos nombramientos, en los cuales no podrá incluirse la representación legal de la compañía.- Artículo Vigésimo Tercero.- La compañía se disolverá anticipadamente cuando se encuentre en una de las causales determinadas en la Ley de Compañías para el efecto, o por resolución de la Junta General, la que se tomará con sujeción a los preceptos legales. El Presidente Ejecutivo asumirá las funciones de liquidador salvo que la Junta General de Accionistas designe a otra persona como liquidador de la compañía. La Junta deberá designar al liquidador suplente.- **CLÁUSULA CUARTA.- MARGINACIÓN.-** El señor Notario Trigésimo Noveno de cantón Quito se servirá tomar nota al margen de la escritura de constitución de la compañía respecto a esta reforma de estatutos sociales.- **CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar as demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por la abogada Cristina Sánchez Barriga, con matrícula profesional número seis



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

mi seiscientos sesenta y dos del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mi el Notario, a la compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Galarza

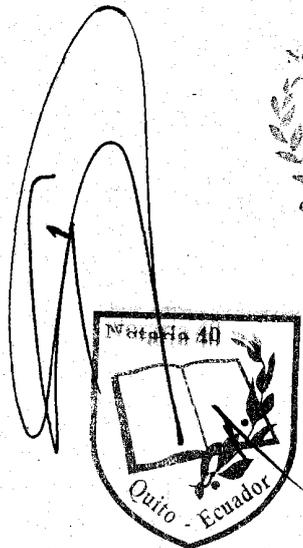
CONSUELO MARÍA GALARZA ANDRADE
C.C. 170816160-7

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Canton - Quito



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

NOTARIO

Quito D.M., 22 de octubre de 2007

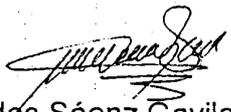
Señores
REGISTRO MERCANTIL
Presente.-

De mis consideraciones:

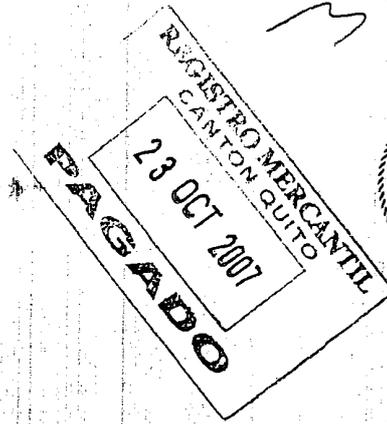
En mi calidad de secretaria Ad-Hoc de Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A., me dirijo a ustedes para solicitar se sirvan concedernos un certificado original indicando que no se ha registrado nombramiento o directiva posterior a esta fecha de nuestra empresa Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A.

Por la favorable atención a la presente les anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Mercedes Sáenz Gavilanes

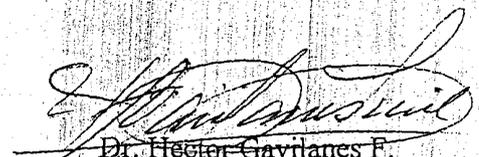


Número de Recibo

346166 

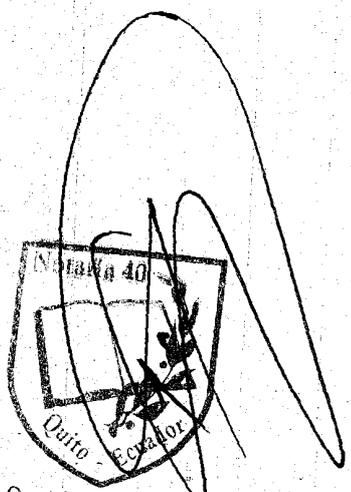
El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo No.9755 del Registro de Nombramientos de veintiseis de noviembre del dos mil tres, a fs 4978, Tomo 134, se halla inscrito el Nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía "ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN ESEICO S.A.", otorgado a favor de la Señorita CONSUELO MARÍA GALARZA ANDRADE, por el período de CUATRO AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía.- Que bajo No.9756 del Registro de Nombramientos de veintiseis de noviembre del dos mil tres, a fs 4978vta, Tomo 134, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN ESEICO S.A.", otorgado a favor del Señor MARIO ALFREDO CISNEROS CASTRO, por el período de CUATRO AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía.- Quito, a veintitrés de octubre del dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Hector Gavilanes F.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.- SUPLENTE.-



pz.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Quito D.M., 20 de octubre de 2003

Señorita
Consuelo María Galarza Andrade
Ciudad.-

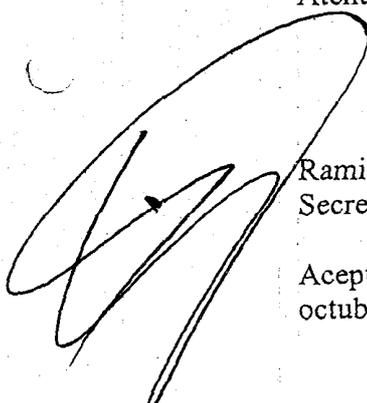
De mi consideración:

Compláceme comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A., reunida en la ciudad de Quito el día de hoy, ha tenido el acierto de nombrarla Presidente de la compañía para el período de cuatro años, no obstante su obligación de permanecer en el cargo hasta ser legalmente reemplazada.

La representación legal de la compañía la ejerce el Gerente General y el Presidente, conjunta o separadamente y en caso de ausencia del Gerente General, le reemplazará el Presidente.

Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno, Dr. Fernando Arregui el 6 de agosto del 2003 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 17 de octubre del 2003.

Atentamente,

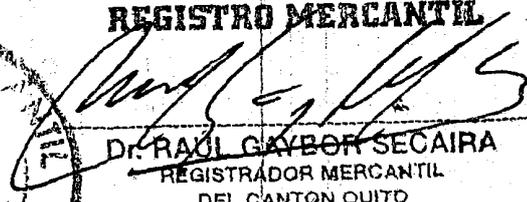

Ramiro Leonardo Galarza Andrade
Secretario Ad-Hoc de la Junta

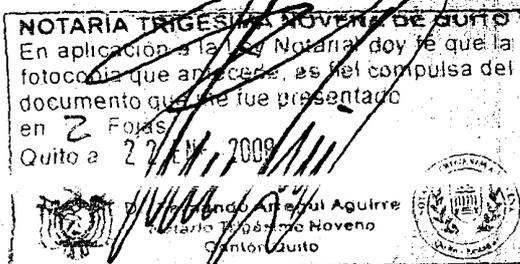
Acepto el cargo de Presidente para el cual he sido designada, hoy, 20 de octubre de 2003 en la ciudad de Quito.


Consuelo María Galarza Andrade
CC 170816160-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9755 del Registro de Nombramientos Tomo 134 Quito, a 26 NOV 2003

REGISTRO MERCANTIL


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION
ESEICO S.A.

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 10h00 del día Lunes 11 de Diciembre de 2007, en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Chimborazo 705 y Pampite, torre 2 oficina 5, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la compañía con el fin de constituirse en Junta Universal de Accionistas, con su respectiva representación de capital

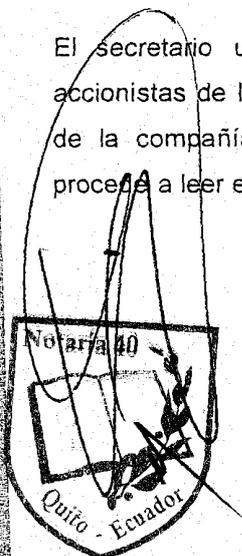


ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
Mario Alfredo Cisneros Castro	USD 7320,00	USD 7320,00	7320
Consuelo Maria Galarza Andrade	USD 16470,00	USD 16470,00	16470
Inmobiliaria la Reforma S.A.	USD 12810,00	USD 12810,00	12810
TOTAL	USD 36600,00	USD 36600,00	36600

La Compañía Inmobiliaria Reforma S.A., se encuentra representada por el Sr. Ramiro Galarza Andrade y la Señora Maria Fernanda Farto R. en su calidad de apoderados de la compañía.

Actúa como Presidente de esta Junta la Srta. Consuelo Galarza Andrade, en su calidad de Presidente de la Compañía y los accionistas resuelven designar como Secretario Ad-Hoc de esta Junta al Sr. Ramiro Galarza Andrade

El secretario una vez que ha verificado que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía quienes representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, declara validamente instalada la Junta Universal de Accionistas y procede a leer el orden del día:



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Calle Chimborazo No. 705 y Pampite, C.C. La Esquina II, Bloque 2, Oficina 5, Cumbayá
Teléfonos: 2042130 / 2042131 / 2042132 • E-mail: eseico@eseico.com

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Conocer y resolver sobre la renuncia al cargo de Gerente General presentada por el Ing. Alfredo Cisneros Castro.
- 2.- Resolver sobre el reemplazo del Gerente General de la Compañía
- 3.- Tratar y resolver sobre la reforma de los estatutos sociales de la compañía en lo que respecta a la Administración de la misma

Los accionistas aprueban el orden del día y toma la palabra su Presidenta quien manifiesta a los accionistas:

1.- Respecto al punto N. 1 del orden del día la Presidenta indica que con fecha 15 de Noviembre de 2007 el Ing. Alfredo Cisneros Castro ha presentado la renuncia a su cargo de Gerente General de la Compañía, el cual dejara a partir del 30 de noviembre de 2007.

Respecto a este punto los accionistas resuelven por unanimidad aceptar la renuncia presentada por el Ing. Alfredo Cisneros Castro por lo que a partir del 1 de Diciembre de 2007 ya no ejerce el cargo de Gerente General y Representante Legal de la Compañía.

2.- Respecto al punto N. 2 del orden y debido a la renuncia del Gerente General de la compañía, los accionistas resuelven por unanimidad que a partir del día 1 de Diciembre de 2007 la Presidenta de la Compañía Sra. Consuelo Galarza Andrade le reemplace en sus funciones al Gerente General hasta que la Junta General de Accionistas se reúna, resuelva y nombre al nuevo Gerente General. Respecto a la Representación Legal de la Compañía le ejercerá la Presidenta conforme a lo señalado en los estatutos sociales de la Compañía.

Dado que una de la funciones del Gerente General es actuar como secretario en la Reuniones de Junta General de Accionistas y a partir del 1 de Diciembre de 2007 la Presidenta reemplaza en sus funciones al Gerente General, toda vez que la Presidenta de la compañía no puede actuar como Presidenta y Secretaria de las Juntas Generales de Accionistas a la vez, los accionistas resuelven que para las Juntas Generales de

Accionistas futuras se designe un secretario Ad-Hoc, hasta que se nombre el nuevo Gerente General.

3.- Respecto al punto N. 3 la Presidenta indica a los accionistas que por motivos administrativos conviene en realizar reforma a los estatutos sociales en este ámbito, por lo que los accionistas convienen en realizar la reforma de estatutos sociales en lo referente a la administración de la compañía y resuelven por unanimidad

3.1.- Cambiar la denominación del cargo de Presidente por el de Presidente Ejecutivo

3.2.- Designar como representante legal de la compañía exclusivamente al Presidente Ejecutivo

3.3.- Señalar como atribuciones del Gerente General aquellas de mera administración interna de la compañía

3.4.- Reformar el artículo octavo de los estatutos mismo que dirá: De los órganos de gobierno y administración.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas legalmente constituida y administrada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General y por todos los demás funcionarios que la Junta General de accionistas acuerde designar.

3.5.- Reformar el artículo décimo literal h), mismo que dirá: Fijar periódicamente los montos máximos, por los que el Presidente Ejecutivo puede obligar a la compañía sin autorización expresa de la Junta General de Accionistas

3.6.- Reformar el artículo décimo quinto, mismo que dirá: Del Presidente Ejecutivo.- El Presidente Ejecutivo de la compañía podrá ser o no accionista de la compañía, será nombrado para un periodo de cuatro años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Son atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo:

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, incluso las del Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, y con no más limitaciones que las constantes en estos estatutos.

b) Cumplir y hacer cumplir la ley, los estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas

c) Convocar y presidir las reuniones de la Junta General de Accionistas



- d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones y los certificados provisionales.
- e) Suscribir conjuntamente con el Secretario las Actas de la Junta General de Accionistas
- f) Suscribir a nombre y en representación de la compañía, previa autorización de la Junta General de Accionistas todo documento, acto o contrato, cuyo monto sobrepase el fijado por la Junta General de Accionistas según la letra h) del artículo décimo de los estatutos
- g) Contratar los empleados, trabajadores y profesionales que requiera la compañía y dar por terminados dichos contratos cuando fuere el caso
- h) Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar sobre ellas, aceptar, suscribir, emitir, girar, endosar, descontar, consignar, letras de cambio, pagarés a la orden, cheques, vales y cualesquiera otros documentos de crédito o bancarios, con la limitación señalada en el literal f) de este artículo.
- i) Conferir poderes generales, previa autorización de la Junta General de Accionistas
- j) Presentar anualmente a consideración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, dentro del término indicado en la Ley de Compañías, una memoria razonada y explicativa de sus actividades y de la situación de la compañía, acompañada del balance general, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, de la propuesta de distribución de beneficios sociales y del proyecto de presupuesto anual de la Compañía para el nuevo año.

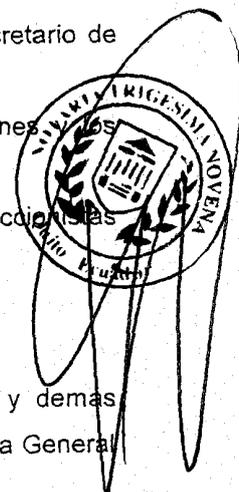
Todas las demás obligaciones que le impongan la ley, estos estatutos y la Junta General de Accionistas. En caso de ausencia definitiva se convocará de inmediato a una Junta General de Accionistas para efectuar una nueva designación del cargo, que durará por el tiempo que la haya faltado cumplir al anterior Presidente

En todos los artículos de los estatutos sociales que se refiera al Presidente se entenderá que se refiere al Presidente Ejecutivo

3.7.- Reformar el artículo décimo sexto, mismo que dirá: Del Gerente General.- El Gerente General de la compañía podrá ser o no accionista de la misma y será nombrado

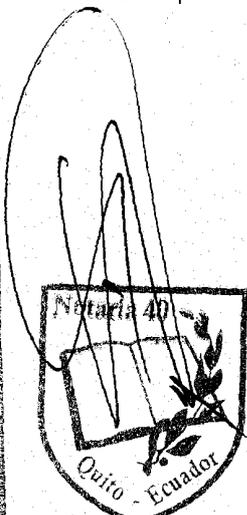
para un periodo de cuatro años, sin perjuicio de que puede ser reelegido. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Son atribuciones y deberes del Gerente General:

- a) Convocar a reuniones de Junta General de Accionistas y actuar como secretario de este organismo.
- b) Suscribir conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los títulos de acciones certificadas provisionales.
- c) Suscribir en unión del Presidente Ejecutivo las actas de Junta General de Accionistas cuando hubiere actuado como secretario de este organismo.
- d) Organizar, dirigir y administrar las dependencias y oficinas de la compañía.
- e) Distribuir el trabajo entre los funcionarios y obreros de la compañía
- f) Cuidar y hacer que se lleven los libros de correspondencia, archivos y demás documentos de la compañía, y llevar por sí mismo los libros de actas de la Junta General de Accionistas y de Acciones y Accionistas.



3.8.- Reformar el artículo décimo séptimo, mismo que dirá: De la Representación Legal.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la ejercerá el Presidente Ejecutivo y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro, en operaciones comerciales y civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de toda clase, enmarcándose siempre en las disposiciones y limitaciones que constan en los presentes estatutos y en las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

3.9.- Reformar el artículo vigésimo, el mismo que dirá: De los demás funcionarios.- Cuando la Junta General de Accionistas lo estime necesario, y a petición del Presidente Ejecutivo, nombrará uno o más funcionarios por el tiempo y con la remuneración y las atribuciones y deberes que se les señalare en sus respectivos nombramientos, en los cuales no podrá incluirse la representación legal de la compañía.



3.10.- Reformar el artículo vigésimo tercero, el mismo que dirá: La compañía se disolverá anticipadamente cuando se encuentre en una de las causales determinadas en la Ley de Compañías para el efecto, o por resolución de la Junta General, la que se tomará con sujeción a los preceptos legales. El Presidente Ejecutivo asumirá las funciones de Liquidador salvo que la Junta General de Accionistas designe a otra persona como liquidador de la compañía. La Junta deberá designar al liquidador suplente.

Aprobado por unanimidad como ha sido la reforma de estatutos sociales, los accionistas autorizan a su Presidente Sra. Consuelo Galarza Andrade, para que otorgue la escritura respectiva y realice todos los trámites pertinentes hasta que se inscriba en el Registro Mercantil.

Una vez que el acta ha sido leída los accionistas la aprueban por unanimidad.



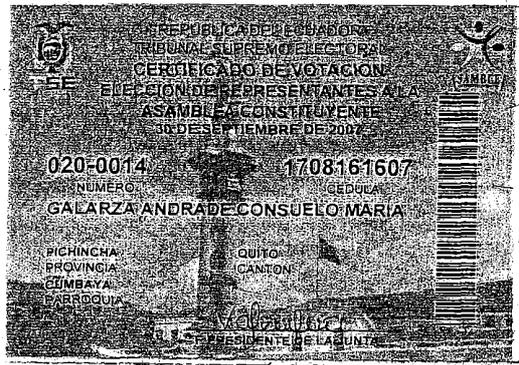
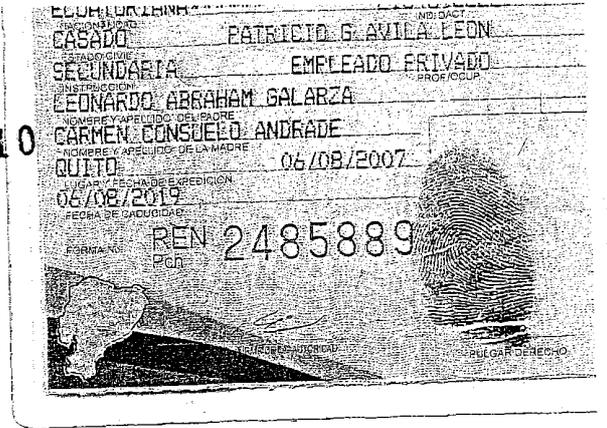
Sra. Consuelo Galarza A.
Presidente
ACCIONISTA



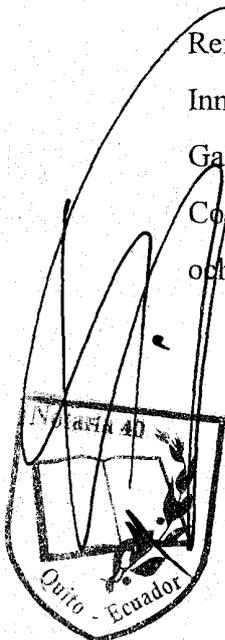
Sr. Alfredo Cisneros Castro
ACCIONISTA



Sr. Ramiro Galarza A. y Sra. Maria Fernanda Farto R.
Secretario
Inmobiliaria Reforma S.A.
ACCIONISTA



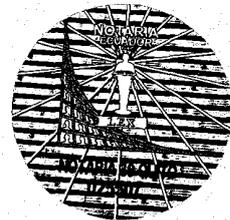
Se otorgó ante mi, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 316-2008 que contiene la Reforma de Estatutos de la Compañía "Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A. que otorga Consuelo María Galarza Andrade, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía, firmada y sellada en Quito, a veintitrés de enero del año dos mil ocho.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito





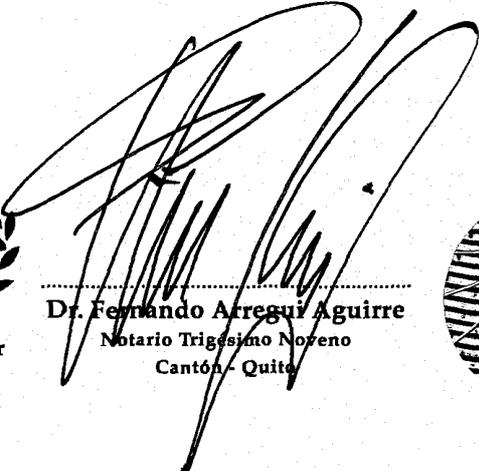
0011

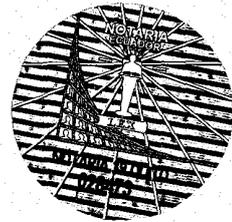
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



...ZÓN: Al margen de las escrituras públicas de: constitución de la compañía denominada "ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN ESEICO S.A.", y Reforma de estatutos de la compañía "ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN ESEICO S.A.", celebradas el seis de agosto del dos mil tres y veintidós de enero del dos mil ocho, respectivamente, en la Notaria Trigesima Novena del cantón Quito, a mi cargo, tomé nota de la Resolución Número 08.Q.IJ.000936 de fecha veinticinco de marzo del dos mil ocho, por la cual la Superintendencia de Compañías, en el artículo primero resuelve aprobar la reforma de estatutos de la compañía antes mencionada.- Firmada y sellada en Quito, a diez de abril del año dos mil ocho.-




.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón - Quito



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



0012

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de marzo de 2008, bajo el número **2110** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3113** del Registro Mercantil de diecisiete de octubre de dos mil tres, a Fs. 2688 vta., Tomo **134**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN ESEICO S.A.**", otorgada el veintidós de enero del año dos mil ocho, ante el Notario **TRIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **026353**.- Quito, a treinta de junio del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa